Constancia secretarial: 14 de Julio de 2023, paso a despacho del señor juez, la presente actuación, para que se sirva disponer lo que fuere pertinente. Sírvase proveer.
El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE POPAYAN - CAUCA
j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 984

Popayán, catorce (14) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **Sucesión y Liquidación Sociedad Conyugal**
Radicado: **2021-00038-00**
Demandante: **Gladys Amparo Castro Samboni y otros**
Causante: **Luis Castro Gómez y otra**

Teniendo en cuenta que la doctora CONSTANZA CECILIA AMAYA GONZALEZ en su condición de partidora designada por el Juzgado, dentro del término legal concedido, presento en debida forma el trabajo de partición y adjudicación a ella encomendado, por lo que se debe surtir el trámite previsto en el Artículo 509–1 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**,

DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRSLADO a las partes del trabajo de partición y adjudicación por el término de cinco (5) días, para que, si es de su interés, formulen objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

SEGUNDO: VENCIDO el término anterior, vuelva el proceso a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

TERCERO: **NOTIFIQUESE** está providencia, como lo dispone el art. 9 d la ley 2013 de 2022.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA POPAYAN

Firmado Por:
Fulvia Esther Gomez Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3bf9838c4b38813caa0eba68fe8b9603c67c20ccb6b143cc021966b6fb6c729**
Documento generado en 14/07/2023 04:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica